

plata con el distintivo «Alimentos de España» para el Colegio premiado y diploma de honor para los alumnos ganadores del premio.

El accésit consistirá en un viaje valorado en una cuantía de hasta 750.000 pesetas, placa de plata con el distintivo «Alimentos de España» para el Colegio premiado y diploma de honor para los alumnos ganadores del accésit.

Segunda.—Podrán optar a dicho premio, colectivos de alumnos de Educación General Básica cuyas edades estén comprendidas entre los diez y los quince años, y cuyo número no sea inferior a diez ni superior a cuarenta.

Tercera.—Los trabajos presentados por el Director o Profesor del Centro, bajo cuya dirección y supervisión se hayan ejecutado, deberán estar concebidos como una unidad en la que se recoja del modo que se estima más didáctico los aspectos de mayor interés de uno o de varios de los «Alimentos de España» (naturaleza, propiedades y valor nutritivo, producción, transformación, comercialización, gastronomía, etc.).

Cuarta.—La forma de presentación se deja a la libre iniciativa de los participantes, pudiendo incluir las ilustraciones y el material audiovisual que se considere procedente.

Quinta.—Los trabajos se remitirán a la Subdirección General de Promoción Alimentaria de la Secretaría General de Alimentación, paseo de Infanta Isabel, número 1, 28071 Madrid, haciendo constar en el envío la convocatoria: V Premio de Trabajos Escolares sobre «Alimentos de España».

Sexta.—El plazo de admisión finalizará el 15 de noviembre de 1991.

Séptima.—El Jurado que concederá dicho premio estará presidido por el Secretario General de Alimentación o persona en quien delegue y compuesto por los siguientes miembros: Un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; un representante de la Subdirección General de Promoción Alimentaria, y un representante de la Dirección General de Centros Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia, quien actuará como Secretario. El Jurado tendrá amplias facultades para dividir los premios, así como para tomar cualquier otra decisión que estime oportuna.

Octava.—El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del 15 de diciembre de 1991. Se hará entrega de las placas y diplomas en un acto de máxima difusión.

Novena.—La realización de los viajes tendrá lugar antes de la finalización del curso académico 1991/1992.

Décima.—Los viajes, previa consulta con los interesados, serán programados y organizados por la Secretaría General de Alimentación, bajo el lema de «Viaje por la Ruta de los Alimentos de España», y los alumnos premiados deberán ir acompañados, al menos, por un Profesor del Centro de Educación General Básica en el que cursen sus estudios, así como por un representante de la Secretaría General de Alimentación.

Undécima.—La recogida de los trabajos presentados y no premiados podrán realizarse desde el 15 de enero hasta la fecha límite de 5 de marzo de 1992.

Madrid, 24 de julio de 1991.—El Secretario general, Fernando Méndez de Andés y Suárez del Otero.

20582 RESOLUCION de 24 de julio de 1991, de la Secretaría General de Alimentación, por la que se convocan los V Premios de Prensa 1991 «Alimentos de España».

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convoca para 1991 los V Premios de Prensa «Alimentos de España», que tienen carácter anual y se concederán a trabajos publicados en prensa o emitidos por radio-televisión.

Estos premios se convocan para fomentar la realización de trabajos periodísticos en todos los medios de información relacionados con la producción, transformación, comercialización y consumo de productos agroalimentarios, como medida de apoyo a las campañas institucional y genéricas de «Alimentos de España», que desarrolla la Secretaría General de Alimentación y que complementa los objetivos básicos de fomento de la calidad de nuestros alimentos.

Atendiendo a estos objetivos, los premios tendrán dos modalidades y se ajustarán a las siguientes bases:

Primera.—Se concederá un premio de prensa dotado con placa de plata y la cantidad de 1.000.000 de pesetas a la mejor labor informativa continuada relacionada con los «Alimentos de España».

Este premio se podrá conceder a un periodista individual o a un medio informativo de prensa, programa de radio o televisión en su conjunto.

Segunda.—Se concederá un premio de prensa dotado con placa de plata y la cantidad de 500.000 pesetas al mejor reportaje publicado a lo largo del año, sobre cualquier actividad productiva comercial, de consumo o gastronómica relacionada con los «Alimentos de España».

Este premio, al igual que el anterior, se podrá conceder a una persona o a un medio informativo, si el reportaje en cuestión no aparece firmado.

Tercera.—Los premios, en sus dos modalidades, podrán dividirse entre varias personas o trabajos, declararse desiertos o acumularse, si el

Jurado lo considera oportuno en función de los trabajos presentados. El Jurado tendrá amplias facultades para tomar cualquier decisión que estime conveniente.

Cuarta.—A cualquiera de estos dos premios podrán optar todos los trabajos publicados en prensa o emitidos por radio y televisión desde el día uno de enero del presente año.

Quinta.—El Jurado que calificará los premios de prensa estará compuesto por representantes de la Secretaría General de Alimentación y de los Servicios Informativos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sexta.—El Jurado realizará una labor de seguimiento de todos los trabajos aparecidos en los distintos medios de difusión nacionales y extranjeros y analizará la labor informativa relacionada con los alimentos y emitida a lo largo del año 1991.

Séptima.—El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del día 15 de diciembre de 1991. Se hará entrega de los premios en un acto público.

Madrid, 24 de julio de 1991.—El Secretario general, Fernando Méndez de Andés y Suárez de Otero.

20583 RESOLUCION de 24 de julio de 1991, de la Secretaría General de Alimentación, por la que se convoca el V Premio «Alimentos de España», entre Empresas de distribución y comercio alimentario.

La Secretaría General de Alimentación tiene encomendada la promoción y fomento de la calidad de los productos agroalimentarios para la que viene realizando en distintos medios de difusión una campaña de formación e información bajo el lema genérico «Alimentos de España».

Es evidente la importante promoción que las Empresas de distribución y comercio alimentario pueden realizar para muchos alimentos, tan variados y de excelente calidad, lo que debe redundar en el fomento de nuestra producción alimentaria. En consecuencia, se convocan premios para estimular la promoción y venta de estos alimentos en los establecimientos nacionales de Empresas de distribución y comercio alimentarios.

Las bases que regirán esta convocatoria son las siguientes:

Primera.—Se convoca el Premio Nacional «Alimentos de España» en las tres modalidades que a continuación se describen entre Empresas de distribución y comercio alimentario, para galardonar las mejores acciones realizadas con objeto de potenciar la utilización y difusión de nuestros alimentos.

Primera modalidad: Para Empresas de distribución y comercios alimentarios con superficie mayor de 2.500 metros cuadrados.

Segunda modalidad: Para Empresas de distribución y comercios alimentarios con superficie menor de 2.500 metros cuadrados y tres o más cajas.

Tercera modalidad: Para Empresas de distribución y comercios alimentarios con superficie menor de 2.500 metros cuadrados y una o dos cajas o pago por el sistema tradicional.

Segunda.—Podrán participar en cada una de las modalidades las Empresas de distribución y comercios alimentarios con locales situados dentro del territorio nacional.

Tercera.—Los establecimientos participantes podrán realizar cualquier tipo de acción que complemente los objetivos básicos de la campaña genérica «Alimentos de España» y las campañas específicas de productos. Las acciones deberán realizarse antes del 15 de noviembre de 1991.

Cuarta.—Serán a cargo de los participantes los gastos originados por la realización de las acciones específicas, así como los ocasionados por el montaje e instalación del material utilizado.

Quinta.—El jurado que otorgará dichos premios estará presidido por el Secretario General de Alimentación o persona en quien delegue, e integrado por profesionales expertos y personalidades de reconocida solvencia y prestigio en los campos de la distribución y comercio alimentario.

Sexta.—El Jurado realizará una labor de seguimiento de todas las acciones realizadas en las Empresas de distribución y comercios alimentarios, y analizará las distintas actuaciones.

Séptima.—Para cada una de las tres modalidades el premio será único y consistirá en una placa de plata con el distintivo «Alimentos de España». El Jurado tendrá facultad para conceder, si lo estimara oportuno, dos accésit para cada modalidad, que serán placas similares a la otorgada para el primer premio. El Jurado tendrá amplias facultades para declarar desierto la convocatoria, aumentar el número de accésit, caso de declarar desierto el previo, o tomar cualquier otra decisión que estimara oportuna.

Octava.—El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del día 15 de diciembre de 1991. Se hará entrega del premio en un acto de máxima difusión.

Madrid, 24 de julio de 1991.—El Secretario general, Fernando Méndez de Andés y Suárez del Otero.